

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100  
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Jardinerero de la Corporación, adscrita en un principio al Castillo de Manzanares el Real.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición, ha sido el siguiente:

1. D. Ramón Cánovas Martínez.
2. — Francisco Javier Jiménez Clavero.
3. — Juan Ramón Nieto López.
4. — Eduardo Palomino Ferreiro.
5. — Félix Paramio Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.— El Secretario del Tribunal, Ana María López Colmenarejo.— Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Luis Larroque Allende.

(G.—4.179)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "TRAMOYISTAS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Tramoyistas" de Madrid y su provincia, concertado por la parte social por la Asociación de Tramoyistas de Madrid y la "Unión General de Trabajadores" y por la parte empresarial por la Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas y que, asimismo, se ajusta al contenido de los Reales De-

cretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Tramoyistas" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78.

Asimismo aquellas empresas que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977 deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

### CONVENIO PROVINCIAL POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS TRAMOYISTAS DE MADRID Y SU PROVINCIA Y LAS EMPRESAS DE LOCALES DE TEATRO Y COMPAÑIAS ARTISTICAS

#### Artículo 1.º Ambito de aplicación.

El presente Convenio afecta a las empresas de locales de Teatro de Madrid y su provincia y a las empresas de compañías artísticas, en sus relaciones laborales con los miembros de la Asociación de Tramoyistas de Madrid (Maquinistas, Electricistas y Utileros) y de la Unión General de Trabajadores.

Están incluidas en el ámbito de aplicación de este Convenio las relaciones laborales que se establezcan para la realización de representaciones escénicas, conciertos y festivales de danza que se celebren en locales cerrados o a cielo abierto.

Se consideran incluidas en el concepto general de representaciones escénicas: las variedades, los concursos de baile, los festivales artísticos y las actuaciones circenses, aunque tengan lugar en locales habitualmente dedicados a cine, café-teatro, salones de té, establecimientos de hostelería, salas de baile, plazas de toros, campos de deportes, teatros portátiles y

recintos semejantes a los relacionados en este artículo.

Serán de aplicación las normas del presente Convenio siempre y cuando sea precisa la intervención de personal de tramoya.

Las partes pactantes del presente Convenio reconocen mutuamente la representatividad de la Asociación de Tramoyistas de Madrid y Unión General de Trabajadores, de una parte, y de las empresas de compañías artísticas y Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid y su provincia, de la otra.

#### Art. 2.º Vigencia.

El presente Convenio tendrá como período de vigencia el de un año y comenzará sus efectos a partir del 1.º de junio de 1979 hasta el 31 de mayo de 1980.

#### Art. 3.º Prórroga.

Se entenderá prorrogado este Convenio tácitamente de año en año, si por cualquiera de las partes no fuese denunciado con tres meses de antelación a su caducidad o cualquiera de sus prórrogas.

#### Art. 4.º Garantía personal.

Por ser mínimas las cantidades pactadas en el presente Convenio, se respetarán aquellas que constituyan condición más beneficiosa, examinadas en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio regirán las normas establecidas en las correspondientes Reglamentaciones de Trabajo y demás disposiciones de aplicación.

#### Art. 5.º Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en este Convenio serán compensables, en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones futuras cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio y se considerarán absorbidas en el momento en que se dicten.

#### Art. 6.º Ascensos y antigüedad.

Cuando se proceda al ascenso de un trabajador a una categoría superior, se respetará, como fecha de antigüedad, la del ingreso en la empresa, tanto en esta faceta como en la de los quinquenios.

Los quinquenios que se estuvieran percibiendo a la firma del presente Convenio no se perderán al ascender de categoría. A partir de la fecha en que entre en vigor este pacto colectivo se adoptará la modalidad de trienios para el premio de antigüedad, valorando éstos en el 4,5 por 100 del sueldo base. Para acomodarse a la nueva situación se procederá de la siguiente manera: Los trabajadores que llevasen más de tres años y menos de cinco, transcurridos desde su último quinquenio, devengarán automáticamente un nuevo trienio al 4,5 por 100 a partir de la fecha

en que comience a regir el Convenio. Los que llevasen menos de tres años transcurridos desde su último quinquenio, esperarán a que los dichos tres años se cumplan, en cuyo momento disfrutarán de su nuevo trienio.

#### Art. 7.º Condiciones económicas.

Los salarios que se fijan en el presente Convenio son los que a continuación se determinan:

Jefes de las tres Secciones, 1.102 pesetas al día.

Oficiales de las tres Secciones, 1.010 pesetas al día.

#### Tramoyistas de compañías artísticas.

El salario del personal de Tramoya (Maquinistas, Electricistas y Utileros) de las compañías artísticas será el de 2.039 pesetas por día. En dicha cantidad están incluidas las partes proporcionales de la paga de julio, Navidad, vacaciones, fiestas abonables, una asignación circunstancial y una indemnización del 25 por 100 sobre el salario base, en atención al carácter eventual del trabajo.

Este personal de Tramoya, en gira, percibirá una dieta de 1.600 pesetas por día.

#### Nocturnidad.

El 20 por 100 sobre las horas que se trabajen a partir de las diez de la noche y hasta el término de la jornada, se abonará a razón de las que realmente se trabajen, según dispone el artículo 23 de la ley de Relaciones Laborales.

#### Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán a razón de las siguientes cantidades:

Hora de día:

Jefe de las tres Secciones, 550 pesetas hora.

Oficiales de las tres Secciones, 500 pesetas hora.

Hora de noche:

Jefes de las tres Secciones, 1.100 pesetas hora.

Oficiales de las tres Secciones, 1.000 pesetas hora.

En estas cifras quedan ya incluidos todos los conceptos salariales y, concretamente, la eventualidad.

Se considerarán horas de noche todas aquellas que se realicen a partir del término de la jornada laboral y aquellas que se realicen durante el día sin haber tenido un mínimo de ocho horas de descanso.

#### Art. 8.º Categorías.

Maquinaria: Jefes y Oficiales.  
Electricidad: Jefes y Oficiales.  
Utilería: Jefes y Oficiales.

#### Art. 9.º Profesionalidad y contratación.

Con el fin de asegurar una mayor equidad y profesionalidad en el personal de

Tramoya, las empresas afectadas por el presente Convenio no podrán contratar tramoyistas que no estén en posesión del carnet profesional.

Las empresas de compañías artísticas y empresas de locales de teatro se comprometen a no cubrir plazas de Jefes u Oficiales de Tramoya con nadie que no esté en posesión del carnet profesional expedido en Madrid o fuera de Madrid, siempre que en este último caso figure el visado de la Asociación de Tramoyistas de Madrid.

Cuando se organice una gira en la que hayan de formar parte profesionales sujetos al presente Convenio, habrá de exigirse al empresario, como trámite previo e ineludible para el visado de los contratos, el depósito de la cantidad suficiente para abonar a aquéllos una semana de los haberes estipulados y el importe del billete de retorno al lugar de la firma del contrato desde la plaza más lejana de las comprendidas en la gira, sumas que se harán efectivas a los interesados por el depositario si fueran abandonados o desatendidos por su empresario. El mencionado depósito únicamente podrá ser liberado por quien lo hubiere constituido, luego de justificar, una vez terminado el contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con el personal afectado, señalándose, en cualquier caso, el plazo máximo de veinte días para efectuar la devolución del depósito.

**Art. 10. Tramoyistas de compañías artísticas.**

Todas las compañías artísticas tienen la obligación de contratar un maquinista de acuerdo con la Ordenanza Laboral de Teatro, Circo, Variedades y Folklore y demás normas de obligado cumplimiento, exceptuándose las empresas de compañía que sean titulares del local donde actúen. Se entenderá que una compañía es titular del local donde actúa cuando el empresario del local sea el mismo que figure como empresario en los contratos laborales de la compañía artística.

Cuando las compañías artísticas sean portadoras de material eléctrico, siempre que este material no sea propiedad de la empresa del local, tendrá obligación de contratar un Electricista. Igualmente, las compañías artísticas tendrán obligación de contratar un Utilero cuando el volumen de su material así lo requiera.

Ningún contratista de material (atrezzo, decorados o electricidad) podrá ocupar en ningún momento la plaza de Maquinista, Electricista o Utilero de compañía y solamente se limitará a dirigir el montaje y desmontaje de su material, siempre de acuerdo con el Jefe de su Sección.

**Bolos.**—En los casos de "bolos", la retribución de este personal no tendrá incremento alguno si la actuación es en Madrid y tendrá el recargo del 50 por 100 si la actuación tiene lugar en provincias.

**Art. 11. Vacaciones.**

El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacación dentro de los meses de julio, agosto y septiembre, salvo acuerdo entre las partes. En todo caso, la empresa notificará al trabajador la fecha de su disfrute de vacaciones cuanto antes y siempre con una antelación mínima de un mes. Cuando se disfruten fuera de estas

fechas, siempre de mutuo acuerdo entre ambas partes, el trabajador percibirá un salario incrementado en un 50 por 100 durante estos treinta días. Será obligatoria la sustitución del personal en vacaciones si ello fuera necesario por profesionales de la tramoya.

**Art. 12. Pagas extraordinarias.**

Las pagas extraordinarias de julio y Navidad se abonarán a razón de treinta días de salario de este Convenio más antigüedad.

El personal eventual y fijo de trabajo discontinuo percibirán los anteriores emolumentos incrementados en un 25 por 100.

**Art. 13. Jornada y horario.**

La jornada será la legal de 44 horas semanales, establecida en la ley de Relaciones Laborales.

El horario de trabajo del personal afectado por el presente Convenio se fija desde las diecisiete horas a la una y veinte de la madrugada, con interrupción o descanso de una hora para la cena; salvo disposición gubernativa en contrario, en cuyo caso las partes acoplarán el horario a lo resultante de lo ordenado por la Autoridad y siempre utilizando igual número de horas.

El personal de tramoya de las compañías artísticas en gira por provincias, se ajustará al horario que rija en la plaza donde se actúe.

**Art. 14. Descanso semanal del personal eventual y de tramoyistas de compañías.**

El personal eventual disfrutará de un día fijo de descanso a la semana, que le será respetado por la empresa, aunque la compañía artística cambie el día de su descanso. El personal de tramoya de las compañías artísticas tendrán un día de descanso semanal, que coincidirá con el día de descanso de la compañía.

**Art. 15. Enfermedad.**

En caso de enfermedad de un trabajador, la empresa, a partir de la fecha de su baja y hasta que se agote el período de un año, previsto oficialmente para el paso a invalidez profesional, abonará a aquél la diferencia que exista entre el importe de la prestación económica de la Seguridad Social y el salario líquido percibido el último mes en que estuvo de alta, prorrateado entre los días que dure la enfermedad.

**Art. 16. Festivales y recogidas.**

Todo espectáculo que se realice antes de la hora de comienzo de la jornada será retribuido con un sueldo, empleándose para ello el personal de la plantilla fija del teatro o local que designe la empresa.

En las recogidas de material que se realicen fuera de la jornada laboral, el personal que las efectúe percibirá por ello una cantidad previamente pactada con la compañía artística.

**Art. 17. Premios por jubilación.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio que hayan cumplido sesenta y tres años y no tengan sesenta y cinco a la entrada en vigor de este Convenio y soliciten la jubilación, tendrán derecho a la percepción de las cantidades señaladas en el baremo que a continuación se detalla:

Antigüedad en la empresa	Edad	Mensualidades de premio
De 6 a 10 años	63 años	3 mensualidades
De 11 a 20 años	63 años	4 mensualidades
De 21 a 30 años	63 años	5 mensualidades
Más de 30 años	63 años	6 mensualidades
De 6 a 10 años	64 años	2 mensualidades
De 11 a 20 años	64 años	3 mensualidades
De 21 a 30 años	64 años	4 mensualidades
Más de 30 años	64 años	5 mensualidades

**Art. 18. Comisión Mixta Paritaria.**

Como órgano de interpretación del presente Convenio se creará la Comisión Mixta, formada por cuatro delegados de las empresas de locales de teatro de Madrid y compañías artísticas, de una parte, y cuatro representantes de los trabajadores que intervinieron en las deliberaciones de

este Convenio, por la otra, a saber: Presidente y Secretario de la Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid y dos empresarios de compañías artísticas, y Presidente y Secretario de la Asociación de Tramoyistas de Madrid y dos miembros profesionales de Tramoya que hubieren dialogado en este Convenio.

**Cláusulas adicionales.**

Primera.—A partir de la firma del presente Convenio, las empresas afectadas por el mismo se comprometen a abonar los atrasos devengados antes del 1.º de diciembre de 1979.

Segunda.—Se considerarán que forman parte de este Convenio las disposiciones legales que afecten a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.

(G. C.—10.562)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1979, acordó aprobar definitivamente el proyecto de expropiación del polígono V, correspondiente al sector Palomeras-Sureste-Vallecas, sito en el término municipal de Madrid, declarando estimadas, total o parcialmente, o desestimadas, las alegaciones presentadas en el periodo de información pública en la forma que se refleja en el "Informe a las alegaciones", que figura unido al expediente y queda a disposición de cuantos tengan interés en conocerlo en la oficina de Información de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (COPLACO).

Ejecutar dicho proyecto de expropiación en dos fases: En la primera quedarán incluidas las fincas de aquellos propietarios que hayan suscrito con la Administración Pública el oportuno convenio expropiatorio acomodado en sus cláusulas a lo prevenido en el acuerdo 893/78, de 29 de noviembre, adoptado por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; en la segunda fase serán expropiadas en su totalidad las fincas de los restantes propietarios del polígono.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—

El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.736)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**

**Primera Jefatura Regional de Carreteras**

**División Regional de Actuación Administrativa**

**EDICTO**

**PAGO DE EXPROPIACIONES**

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquéllas en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecerse en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo, deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

En cualquier caso, al amparo del artículo 48, punto dos, de la ley de Expropiación Forzosa, puede solicitarse que el pago se realice en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, Ala Norte, planta quinta.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.— El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

**RELACION DE AFECTADOS**

Término municipal: Villarejo de Salvanés (Madrid).

Obras: "CN-III de Madrid a Valencia. Ensanche y mejora del firme".

Clave: I-M-559.

Día: 11 de diciembre de 1979.

Hora: Diez treinta.

Lugar: Ayuntamiento.

Parcela: 303. — Nombre y apellidos:

Doña Gabina García Fraile Rodríguez.

(G. C.—10.737)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO**

**Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas**

Autorización de vertido de aguas residuales al arroyo Canaleja, término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), a "Cooperativa de Viviendas Doble Rotador".

Examinado el expediente incoado a instancia de la "Cooperativa Doble Rotador", solicitando autorización para efectuar el vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Canaleja, procedentes de urbanización denominada "La Magdalena", término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Resultando que, con fecha 23 de mayo de 1979, "Cooperativa de Viviendas Doble Rotador" presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Víctor Martínez Segovia, visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 12 de julio de 1979, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos, con fechas 8 y 22 de junio de 1979, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Cooperativa de Viviendas Doble Rotador";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha de octubre de 1979.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los Servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

**Condiciones**

1.ª Se autoriza a la "Cooperativa de Viviendas Doble Rotador" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo de la Canaleja, término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), aguas procedentes de una población de 500 personas en la urbanización denominada "La Magdalena", con un volumen máximo de vertido de 200 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puer-

tos don Víctor Martínez Segovia, visado por el Colegio Oficial correspondiente el 5 de marzo de 1979 y con sujeción material de 1.308.534,95 pesetas.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

3. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicarse a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

4. El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.  
Olor: Inodoro.  
Temperatura: Menor de 25° C.  
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.  
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.  
Dureza: Menor de 20°.  
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.  
Radiactividad: Negativo.  
Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.  
Agresividad: Negativo.  
D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.  
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.  
Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos/litro.  
Nitrógeno (nitros): Menor de 10 miligramos/litro de NO<sub>2</sub>.  
Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.  
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.  
Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro en fenol.  
Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.  
Aceites y grasas: Negativo.  
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5. La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6. La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que con tal motivo se ocasionen.

7. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de ejecutar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contratos y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicaría la revocación de esta autorización.

Esta resolución no es firme en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso de alzada en un plazo de

quince días ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas.

Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.738) (O.—31.521)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Agustín Escudero Hormaeche y hermanos, representado por sí mismo, con domicilio en calle Pedro Valdivia, número 2, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Henares, en término municipal de Los Santos de la Humosa (Madrid), con destino al riego de 13,50 hectáreas de finca al sitio "La Vega", verificándose la toma de la margen izquierda mediante pozo y motor, en el paraje "Vado del Conejo".

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Los Santos de la Humosa o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (15.188/79).

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.739) (O.—31.522)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero.—Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero.—Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

#### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga* en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

#### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto.—La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO. BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO DE REFERENCIA

Julián Gómez Pedrera.—Carlos Ruiz. Cabrera. — 0880 720. — 1972. — 37.000 pesetas. — 19.500 pesetas. — 3.900 pesetas. — 1977. — J10627.

Miguel Lomas Rodríguez. — Corazón de María, 47. Madrid. — 8801 L. — 1975. 349.000 pesetas. — 319.000 pesetas. — 63.800 pesetas. — 1977. — J83352.

Alfredo de Alonso Sánchez. — Carlos Ruiz, s/n. Cabrera. — 22-841. — 1975. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 10.200 pesetas. — J127279.

A. Arroyo Carbonero. — Barberán Collar, 2. Getafe. — 21-624 N. — 1975. 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 27.910 pesetas. — J147415.

Antonio Larriba Torres. — Montero, número 2. Móstoles. — 08-122 A. — 1975. — 318.000 pesetas. — 288.000 pesetas. — 34.100 pesetas. — J55880.

Francisco Martínez Gasco. — Artanda. — 08-122 A. — 1975. — 288.000 pesetas. — 258.000 pesetas. — 29.590 pesetas. — J55888.

Rafael Navarro Hernández. — Olivo, número 1. Parla. — 08-122 A. — 1975. — 552.000 pesetas. — 522.000 pesetas. — 61.400 pesetas. — 1978. — J55897.

Joaquín Salcedo Vega. — Torrejón de Ardoz. — 08-122 A. — 1975. — 152.000 pesetas. — 122.000 pesetas. — 13.900 pesetas. — 1978. — J55908.

Mariano Gallego Castro. — Dieciocho de Julio, 24. Colmenar Viejo. — 11-22. — 1975. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 14.392 pesetas. — 1978. — J55930.

Antonio Navas López. — Ctra. de Pinto, Km. 5. Fuenlabrada. — 14-153 E. — 1976. — 1.660.000 pesetas. — 1.630.000 pesetas. — 158.765 pesetas. — 1978. — J58095.

Antonio Martín Haro. — Cm. Puente Viejo, s/n. Arganda. — 14-153 F. — 1976. — 660.000 pesetas. — 630.000 pesetas. — 59.465 pesetas. — 1978. — J58137.

Segundo Navas Yunquera. — Polígono Industrial, 2. Torrejón de Ardoz. — 14-153 F. — 1976. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 20.768 pesetas. — 1978. — J58142.

Talleres M. Buques, S. A. — Grande, sin número. Alcorcón. — 14-153 F. — 1976. — 400.000 pesetas. — 400.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 1978. — J58154.

José Aymerich Lanzuela. — Cemento, s/n. Torrejón de Ardoz. — 14-153 G. — 1976. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 25.960 pesetas. — 1978. — J58161.

Amalio Díaz González. — Santiña, 10. Fuenlabrada. — 14-153 G. — 1976. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 44.344 pesetas. — 1978. — J58169.

José García Sánchez. — Dieciocho de Julio, 11. Alcalá de Henares. — 14-153 G. — 1976. — 150.000 pesetas. —

120.000 pesetas. — 10.494 pesetas. — 1978. — J58174.

M<sup>a</sup> Pilar Martínez González. — Polígono Industrial, 20. Torrejón de Ardoz. 14-153 G. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 24.024 pesetas. — 1978. — J58186.

Victor Silvia Martínez. — Camino Moralejita, s/n. Moraleja de Enmedio. 14-2041 DA. — 1976. — 250.000 pesetas. 220.000 pesetas. — 44.000 pesetas. — 1978. — J58278.

Humberto Ibáñez Moreno. — Getafe, s/n. Fuenlabrada. — 15-114. — 1976. 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 29.592 pesetas. — 1978. — J58347.

Juan Olmo Sáenz. — La Solana, s/n. Torrejón de Ardoz. — 15-212. — 1976. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 36.395 pesetas. — 1978. — J58443.

Manuel de Pastor Padilla. — Cambrores, 10. Alcalá de Henares. — 15-212. 1976. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 39.194 pesetas. — 1978. — J58447.

Odón Aparicio Melero. — San Esteban, 12. San Fernando de Henares. — 15-236 B. — 1976. — 213.000 pesetas. — 183.000 pesetas. — 21.960 pesetas. — 1978. — J58484.

Francisco González García. — Alcalá de Henares. — 15-260 B. — 1976. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 17.380 pesetas. — 1978. — J58558.

Marcelino Lara Martín. — Ctra. de Moraleja, Km. 18. Fuenlabrada. — 15-274. — 1976. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 19.050 pesetas. — 1978. — J58658.

Antonio González Jiménez. — Faisán, 2. Getafe. — 15-375 C. — 1976. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 26.500 pesetas. — 1978. — J58764.

Juan Mena Bulido. — Getafe. — 15-375 C. — 1976. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 14.728 pesetas. — 1978. — J58779.

F. Rodríguez Bustos. — Avda. de José Antonio, 32. Arganda. — 15-375 C. — 1976. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 23.150 pesetas. — 1978. — J58793.

José López G. Dial. — Porto Lagos, número 3. Alcorcón. — 15-38 E. — 1976. 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.660 pesetas. — 1978. — J58814.

María Teresa Giral Rocamora. — Ctra. de Algete, Km. 5. Algete. — 22-90. 1976. — 362.000 pesetas. — 332.000 pesetas. — 60.784 pesetas. — 1978. — J59455.

José Nieto Carrasco. — Leganés. — 11-720 N. — 1975. — 73.000 pesetas. — 43.000 pesetas. — 8.600 pesetas. — 1978. — J60804.

Ricardo Alvarez Pastor. — Móstoles. 03-21. — 1976. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 41.512 pesetas. — 1978. — J61585.

Enrique Burgos Sanz. — Cm. Guíjar, s/n. Arganda. — 03-400. — 1976. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 15.864 pesetas. — 1978. — J61633.

Antonio Cuesta. — Alpedrete. — 08-002. — 1976. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.710 pesetas. — 1978. — J62093.

Florencio Ochando Sánchez. — Alpedrete. — 08-002. — 1976. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 10.810 pesetas. — 1978. — J62131.

Fernando Aporta Alonso. — San Martín de la Vega, s/n. Getafe. — 08-121. — 1976. — 181.000 pesetas. — 151.000 pesetas. — 9.473 pesetas. — 1978. — J62169.

Isidro González Romero. — Valdemoro. — 08-210. — 1976. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.091 pesetas. — 1978. — J62307.

Juan Aladino López. — Islas Bikini, número 4. Alcobendas. — 08-650. — 1976. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 27.700 pesetas. — 1978. — J62359.

Felipe Núñez Portales. — Mercado Municipal, 5. Getafe. — 11-724 N. — 1976. 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 11.820 pesetas. — 1978. — J65063.

Angel Repollo Teruel. — Alto, s/n. Moraleja de Enmedio. — 13-352. — 1976. 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.516 pesetas. — 1978. — J65257.

Cipriano Ramos López. — Cm. Solara, s/n. Torrejón de Ardoz. — 14-11. — 1976. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 14.336 pesetas. — 1978. — J65314.

Eduardo Sacristán Martina. — Urbanización Palomo, s/n. Fuenlabrada. — 14-11. — 1976. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 16.218 pesetas. — 1978. — J65316.

Victor Silva Martínez. — Ctra. de Moraleja, s/n. Moraleja de Enmedio. — 14-11. — 1976. — 294.000 pesetas. — 264.000 pesetas. — 25.920 pesetas. — 1978. — J65317.

Josefina Castillo Alonso. — Ctra. de Valencia, Km. 24. Arganda. — 14-151. — 1976. — 92.000 pesetas. — 62.000 pesetas. — 10.195 pesetas. — 1978. — J65325.

José M. Izquierdo Pascual. — Sauce, número 21. Torrejón de Ardoz. — 14-2041 DB. — 1976. — 407.000 pesetas. — 377.000 pesetas. — 34.350 pesetas. — 1978. — J65392.

Jesús Sánchez Alvarez. — Tr. Andalucía, 8. Getafe. — 14-2041 DB. — 1976. — 700.000 pesetas. — 670.000 pesetas. — 63.325 pesetas. — 1978. — J65420.

Julian Vadillo Sanz. — Isaac Peral, número 10. Arganda. — 14-2041 DB. — 1976. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 20.030 pesetas. — 1978. — J65426.

Rosario Aldea Rivero. — Pol. Ind. El Alamo, s/n. Fuenlabrada. — 15-2330. — 1976. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 28.664 pesetas. — 1978. — J65523.

José María Borrego Castilla. — El Alamo, s/n. Fuenlabrada. — 15-2330. — 1976. — 200.000 pesetas. — 187.500 pesetas. — 28.776 pesetas. — 1978. — J65529.

Bonifacio Galindo Barrego. — Zona Industrial, s/n. Fuenlabrada. — 15-2330. — 1976. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 20.808 pesetas. — 1978. — J65558.

Eulogio García Chaves. — Escorial, número 12. Fuenlabrada. — 15-2330. — 1976. — 489.000 pesetas. — 459.000 pesetas. — 50.636 pesetas. — 1978. — J65560.

Aquilino Rodríguez Lázaro. — Ctra. de Villaviciosa, s/n. Fuenlabrada. — 15-2330. — 1976. — 1.625.000 pesetas. — 1.595.000 pesetas. — 178.104 pesetas. — 1978. — J65607.

Emilio Antelo Bravo. — Pinto, 12. San Fernando de Henares. — 15-271. — 1976. — 150.000 pesetas. — 127.500 pesetas. — 18.888 pesetas. — 1978. — J65662.

Victor Cortés Gómez. — Ctra. de Móstoles, s/n. Fuenlabrada. — 15-271.

Victor Cortés Gómez. — Ctra. de Móstoles, s/n. Fuenlabrada. — 15-271. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 29.172 pesetas. — 1978. — J65678.

Victor Cortés Platas. — Ctra. de Móstoles, Km. 13,5. Fuenlabrada. — 15-271. — 1976. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 30.172 pesetas. — 1978. — J65679.

Pedro Fernández Herrera. — Ctra. de Toledo, 338. Fuenlabrada. — 15-271. — 1976. — 506.000 pesetas. — 476.000 pesetas. — 56.716 pesetas. — 1978. — J65687.

Jesús Líndez Vara. — Avda. de Plaza de Toros, 12. Alcalá de Henares. — 15-273. — 1976. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 64.178 pesetas. — 1978. — J65788.

Jesús Líndez Vara. — Avda. de Plaza de Toros, 4. Alcalá de Henares. — 15-275. — 1976. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 22.750 pesetas. — 1978. — J65896.

Juan Antonio Portero Pan. — Núñez de Balboa, 125. Madrid. — 15-275. — 1976. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 25.500 pesetas. — 1978. — J65950.

Anselmo Rebollo Teruel. — Leganés, número 69. Getafe. — 15-278. — 1976. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 13.050 pesetas. — 1978. — J66027.

Francisco Colomé Auguet. — Daoiz y Velarde, 14. Alcalá de Henares. — 15-300. — 1976. — 1.300.000 pesetas. — 1.270.000 pesetas. — 134.043 pesetas. — 1978. — J66048.

Arturo de Martín Alcaraz. — Ardoz, número 17. Torrejón de Ardoz. — 15-366. — 1976. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 54.244 pesetas. — 1978. — J66098.

Francisco García Pida. — Políg. Industrial, 26. Torrejón Ardoz. — 15-38 F.

1976. — 650.000 pesetas. — 620.000 pesetas. — 101.990 pesetas. — 1978. — J66317.

Manuel Maresca Mayor. — Marianistas, 1. Getafe. — 15-501. — 1976. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 24.600 pesetas. — 1978. — J66796.

Angel Rubio Gutiérrez. — Ctra. de Barcelona, Km. 19. Alcalá de Henares. — 15-501. — 1976. — 281.000 pesetas. — 251.000 pesetas. — 36.325 pesetas. — 1978. — J66840.

Germán Casaseca Herrero. — Ctra. de Valencia, Km. 23. Arganda. — 15-610 B. — 1976. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 34.840 pesetas. — 1978. — J67568.

Ramiro González Bodelón. — Angeles, Getafe. — 15-610 B. — 1976. — 200.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 32.307 pesetas. — 1978. — J67574.

Victoriano Mateo Caballero. — Carretera de Villaviciosa Pi., 17. Fuenlabrada. — 15-610 B. — 1976. — 550.000 pesetas. — 520.000 pesetas. — 73.938 pesetas. — 1978. — J67579.

Vicente Peláez Rubio. — Ctra. de Valencia, Km. 25. Arganda. — 15-610 B. — 1976. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 27.326 pesetas. — 1978. — J67585.

F. Vallehermoso Tirado. — Huerta Reina, s/n. Aranjuez. — 15-610 B. — 1976. — 525.000 pesetas. — 495.000 pesetas. — 47.856 pesetas. — 1978. — J67595.

Pablo Lavado Ortiz. — Granados, 8. Torrejón de Ardoz. — 15-80 B. — 1976. — 200.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 30.500 pesetas. — 1978. — J67873.

Juan Sanz Martínez. — Ctra. de Pinto, s/n. Fuenlabrada. — 17-20. — 1976. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.634 pesetas. — 1978. — J68015.

Pedro Paredes Sáez. — Ctra. de Móstoles, s/n. Fuenlabrada. — 17-214 pesetas. — 1976. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 20.435 pesetas. — 1975. — J68135.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 23 de mayo de 1979. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.930)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignán en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero.—Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.990 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS - RECURSOS ALTAS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1978.—NUMERO DE REFERENCIA

Luis Talegón López. — Martín Vargas, 18. — 1971. — 2.606 pesetas. — 4793.

Antonio Cordero Suárez. — Bolas, 10. — 1970. — 6.638 pesetas. — 4794.

Esteban Ecija de la Guerra. — Clavel, 7. — 1971. — 12.500 pesetas. — 4796.

Esteban Ecija de la Guerra. — Clavel, 7. — 1971. — 6.376 pesetas. — 4797.

Francisco Romis Romis. — Vía Lusitana, 64. — 1975. — 16 pesetas. — 4799.

José Luis Torres Anclada. — Alcalá, número 111. — 1975. — 10.106 pesetas. — 4800.

Salvador Bustillos Alvarez. — Alonso Cano, 22. — 1975. — 3.944 pesetas. — 4815.

Relación número 2.991 de contribuyentes por el concepto de C. B. RECURSOS ALTAS.

Jesús Fernández García. — Maqueda, 5. — 1972. — 2.513 pesetas. — 4817.

Vda. e Hijos de José Esteban. — Alberto Aguilera, 24. — 1972. — 12.265 pesetas. — 4821.

Nicolás Doroteo Morales. — Mc. Pacifico, 123. — 1972. — 8144 pesetas. — 4824.

Celia Peiró Peruxa. — Avda. de San Diego, 133. — 1972. — 7.476 pesetas. — 4827.

Agustín Cobo González. — Carmona, número 78. — 1972. — 12.000 pesetas. — 4829.

Gregorio González Garzón. — Mercado Central de Frutas y Verduras. — 1972. — 27.008 pesetas. — 4830.

Gregorio González Garzón. — Mercado Central de Frutas y Verduras. — 1972. — 98.635 pesetas. — 4831.

Saturnino Blanco López. — Virgen de los Réves, 19. — 1972. — 1.422 pesetas. — 4832.

María Rosa Alonso Díez. — Guzmán el Bueno, 102. — 1972. — 7.528 pesetas. — 4834.

Miguel García Canella. — Guindal, 4. — 1974. — 141.744 pesetas. — 4840.

Francisco Fernández García. — Valdivieso, 34. — 1974. — 2.440 pesetas. — 4846.

Valentín de Alonso Casado. — Juan Pascual, 18. — 1974. — 500 pesetas. — 4852.

M. del Carmen Elizordo Ontañón. — Guindos, 20. — 1974. — 18.045 pesetas. — 4857.

Relación número 2.992 de contribuyentes por el concepto de C. B. RECURSOS ALTAS.

Cesáreo Ballester Sánchez. — Hermosilla, 85. — 1970. — 1.673 pesetas. — 4861.

Luisa Nieto García. — Barrio San Cristóbal, 2. — 1970. — 33 pesetas. — 4864.

Angel Sánchez Lorbada. — Virgen del Castañar, 19. — 1972. — 4.180 pesetas. — 4865.

Ignacio Hunco Cañas. — Brunete, 11. — 1972. — 11.400 pesetas. — 4869.

Marcelo Guijarro Alonso. — Alberto Palacios, 9. — 1972. — 38.800 pesetas. — 4870.

Emilia Andradas Domínguez. — Sietra Meira, 31. — 1972. — 322 pesetas. — 4871.

Elias Arroyo Hernando. — Avda. San Diego, 51. — 1972. — 472 pesetas. — 4875.

Juan Reina Serrano. — Encomienda de Palacios, 120 ó 201. — 1972. — 11.200 pesetas. — 4878.

Eladio Moreno Delgado. — Pedro A. Alarcón, 5. — 1972. — 2.947 pesetas. — 4882.

Mariano Díez Herrero. — Béjar, 23. — 1972. — 20 pesetas. — 4884.

Carmen Alcántara Cernicharo. — General Aranda, s/n. 1972. — 3.944 pesetas. — 4885.

Manuel López Piqueras. — Capitán Angosto, 28. — 1972. — 9.470 pesetas. — 4886.

Angel Muñoz Rubio. — Avda. de Palomeras, 124. — 1972. — 36.800 pesetas. — 4887.

Quintín Palacios Molinero. — Cavañillas, 27. — 1972. — 272 pesetas. — 4891.

Luis López Gil. — Santa Isabel, 29. — 1972. — 840 pesetas. — 4895.

Segundo Rodríguez García. — Torrecilla del Leal, 1. — 1972. — 8.908 pesetas. — 4900.

Segundo Rodríguez García. — Torrecilla del Leal, 1. — 1970. — 5.200 pesetas. — 4901.

Segundo Rodríguez García. — Torrecilla del Leal, 1. — 1971. — 1.712 pesetas. — 4902.

Andrés Martín García. — Gutierre de Cetina, 73. — 1972. — 27.000 pesetas. — 4905.

Andrés Marín García. — Gutierre de Cetina, 78. — 1973. — 13.500 pesetas. — 4906.

Andrés Mari García. — Gutierre de Cetina, 73. — 1973. — 25.500 pesetas. — 4907.

Fernando García Pertierra. — Navalperal, 9. — 1972. — 6.000 pesetas. — 4908.

Relación número 2.993 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS-RECURSOS ALTAS.

Julian Domingo Izquierdo. — Condesa Vega del Pozo, 24. — 1972. — 4.144 pesetas. — 4911.

Pedro Nieva Garue. — Hermanos Bécquer, 6. — 1972. — 5.126 pesetas. — 4913.

Justo Montero Martín. — Ricardo Palma, 25. — 1972. — 972 pesetas. — 4915.

José Moraleses Lebrón. — Gregorio Donas, 25. — 1972. — 3.200 pesetas. — 4916.

Alfonso Jiménez Loro. — Pinzón, 38. — 1973. — 16.520 pesetas. — 4923.

Ovidio López Sotillos. — Ntra. Sra. de Fátima, 17. — 1974. — 6.910 pesetas. — 4926.

Santos Yébenes Muñoz. — Ferraz, 30. — 1973. — 27.333 pesetas. — 4930.

Pablo Gote Hernán. — Hermanos García, 13. — 1972. — 13.344 pesetas. — 4933.

Carlos Guanda Villar. — Batalla del Salado, 16. — 1972. — 13.080 pesetas. — 4934.

Francisco Pompa Naranjo. — Generalísimo, 7. — 1974. — 4.885 pesetas. — 4938.

Relación número 2.994 de contribuyentes por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS - RECURSOS ALTAS.

Angel Torres Meléndez. — Avenida Ciudad de Barcelona, 30. — 1972. — 20.944 pesetas. — 4942.

María Teresa Morales Reig. — José Ortega y Gasset, 44. — 1972. — 1.946 pesetas. — 4943.

Domingo Aguilera Carazo. — Zarzamora, 610. — 1974. — 15.910 pesetas. — 4970.

Faustino Morán Rubio. — Humilladero, 1. — 1974. — 13.980 pesetas. — 4971.

Relación número 2.995 de contribuyentes por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS - RECURSOS ALTAS.

Tibor Reyes Délvez. — Mártires Concepcionistas, 7. — 1974. — 13.900 pesetas. — 4983.

Jaime Fernández Prieto. — Lope de Vega, 17. — 1974. — 2.608 pesetas. — 4984.

Alvra Felisa López Martínez. — Batalla del Salado, 1. — 1974. — 26.788 pesetas. — 4987.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G.—3.935)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Palomares Bueno, contra "Discensa", en reclamación por despido, registrado con el número 3.107/79, se ha acordado citar a "Discensa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Discensa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.378)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Garrido López, contra "Cored, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.055/78, se ha acordado citar a "Cored, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cored, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.380)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.299 y 2.300/1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Carmen Díaz del Olmo y otro, contra "Cartonajes Industriales Viuda e Hijos de M. Soler", en su titular Agustín Soler Martín, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Oro Pulido López.—Madrid, 16 de noviembre de 1979. Se requiere a la em-

presa demandada Agustín Soler Martín, a fin de que readmita a los actores en sus puestos de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 13 de diciembre, a las once cincuenta de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Agustín Soler Martín, titular de "Cartonajes Industriales Viuda e Hijos de M. Soler", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.367)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.677/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Moreno García, Manuel Lobo Maderuelo, Diego Frago Giménez, Manuel de los Santos Muñoz y Mercedes Domínguez Romero, contra la empresa "Proveedora Industrial y Comercial, S. A." (PICOSA), sobre indemnización por crisis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de oficio remitida en forma de resolución por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, origen de los presentes autos, debo señalar y señalo a los productores que a continuación se indican las indemnizaciones que seguidamente se especifican, por la resolución de sus contratos de trabajo con la empresa "Proveedora Industrial y Comercial, S. A." (PICOSA), condenando como condeno a dicha empresa a que abone a cada uno de tales productores las siguientes cantidades:

Don Antonio Moreno García, 333.000 pesetas (trescientas treinta y tres mil pesetas).

Don Manuel Lobo Maderuelo, 169.000 pesetas (ciento sesenta y nueve mil pesetas).

Don Diego Frago Giménez, 120.000 pesetas (ciento veinte mil pesetas).

Don Manuel de los Santos Muñoz, pesetas 197.000 (ciento noventa y siete mil pesetas).

Doña Mercedes Domínguez Romero, 176.000 pesetas (ciento setenta y seis mil pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente procedimiento laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Proveedora Industrial y Comercial, S. A." (PICOSA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.222)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ciriaco Garijo González, contra "Asistecnia, S. L." y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 4.111/79, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asistecnia, S. L.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).

(B.—9.368)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.704-6/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Jesús Cáceres Plata y dos más, contra "Encofrados Joyfe, S. A.", en la persona de Felipe Ramírez Herranz, sobre despido, con fecha 12 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que calificando como califico de improcedente el despido de los demandantes y estimando sus demandas, debo condenar y condeno a "Encofrados Joyfe, Sociedad Anónima", en la persona de Felipe Ramírez Herranz, a que readmita a los trabajadores en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y les abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Encofrados Joyfe, S. A.", en la persona de Felipe Ramírez Herranz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.229)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.273/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan José Hevilla Fernández, contra "Alcombe", en la persona de Claudio Octavio Alvarez, sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por resarcimiento de perjuicios por la no readmisión del demandante, procede fijarla en la siguiente forma: a Juan José Hevilla Fernández sesenta mil pesetas (pesetas 60.000), a la que condeno a abonar a "Alcombe", en su titular Claudio Octavio Alvarez, con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Alcombe", en la persona de Claudio Octavio Alvarez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.230)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Antonia Montero de Pedro, contra "Radar Centro de Estudios", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.380-81/1978, se ha acordado citar a "Radar Centro de Estudios", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Radar Centro de Estudios", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.285)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.481/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonio Arias Pérez, contra "J. M. 3R. Publicidad, S. L.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—Daña cuenta; y

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante con la demandada "J. M. 3R. Publicidad, S. L.", condenándose a ésta a abonar la indemnización de 75.000 pesetas; con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mando y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "J. M. 3R. Publicidad, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.241)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles Santacruz Galán y Julia Lozano Dueñas, contra "Confecciones Punte, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con el número 1.712/79, se ha acordado citar a Julia Lozano Dueñas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julia Lozano Dueñas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.286)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelino Marcos Sánchez, contra "Descarga de Frutas, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.274-75/79, se ha acordado citar a "Descarga de Frutas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Descarga de Frutas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.247)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel España García, contra Santiago Antras Rodríguez, en reclamación por despido, registrado con el número 3.569/79, se ha acordado citar a Santiago Antras Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel España García y a Santiago Antras Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.115)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Martínez Pacheco, contra Ministerio de Educación y Ciencia, en reclamación por sanción, registrado con el número 2.266/79, se ha acordado citar a Juana Martínez Pacheco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1980, a

las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juana Martínez Pacheco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.249)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alonso Pulido Cacho, contra María Teresa Irtiz Vélez, en reclamación por despido, registrado con el número 2.260/79, se ha acordado citar a María Teresa Irtiz Vélez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 1980, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Teresa Irtiz Vélez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.250)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Pozuelo Aguirre, contra Félix López y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 735/79, se ha acordado citar a Félix López y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Félix López ("Mesón El Borrico"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.251)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.831/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Rosa Guidera Soriano, contra "San Juan Delcondado, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "San Juan Delcondado, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Rosa Guidera Soriano la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas pesetas (56.500).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "San Juan Delcondado, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo.

(B.—9.287)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.919/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Antonio Paredes Pérez, contra "Mecopán" y otra, sobre despido, con fecha 7 de noviembre de 1979 se ha dictado prov. impugnación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta por recibido el escrito que antecede, únase a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de duplicación formalizado en su día por la parte recurrente; elévense las actuaciones, con atento oficio, al Tribunal Central de Trabajo para la sustanciación del mismo.

Y para que sirva de notificación a "Mecopán, S. A.", en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario en funciones, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—9.243)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.025-31/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Francisco Villaverde Platas y otros, contra "Auxiliar Gráfica de Empresas, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 25 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Auxiliar Gráfica de Empresas, Sociedad Anónima" (AGRESA) a pagar a los actores por los conceptos expresados en sus demandas las cantidades siguientes: a don José Sanz López, 63.387 pesetas; a don Alberto Sánchez Macías, pesetas 48.013; a don Francisco Villaverde Platas, 15.425 pesetas; a don Vicente Aguilera Barrientos, 26.755 pesetas, y a

don José Manuel Vera Gutiérrez, 55.306 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1979. El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—9.244)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 895/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Jesús Villena Carrillo, contra "Parquet Ballesteros, S. A.", sobre despido, con fecha 13 de noviembre de 1979 se ha dictado auto "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre el trabajador don Jesús Villena Carrillo y la empresa "Parquet Ballesteros, S. A.", fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de 100.000 pesetas, a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa, y asimismo se señala como indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir por el trabajador desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy la suma de 43.659 pesetas, a cuyo abono se condena igualmente a la expresada empresa.

Y para que sirva de notificación a "Parquet Ballesteros, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—9.245)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Javega Guijarro, contra "Hoce, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.470/79, se ha acordado citar a Alfonso Javega Guijarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfonso Javega Guijarro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.254)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Fernández Aláez, contra Luisa López Torcuato, en reclamación por despido, registrado con el número 1.957/79, se ha acordado citar a Manuela Fernández Aláez y a Luisa López Torcuato, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de

Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Fernández Aláez y a Luisa López Torcuato, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.256)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Martínez García, contra "Saceco, S. A.", en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 3.230/79, se ha acordado citar a "Saceco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Saceco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.260)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ismael Salido Alba, contra "Ferrovia, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 953/79, se ha acordado citar a Ismael Salido Alba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ismael Salido Alba, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.273)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de María Mazuelo Mansilla, contra "Fco. Nestares, S. L.", Mutuality Laboral Cuero, Calzado y Vestido I. N. P., en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.458 de 1979, se ha acordado citar a "Francisco Nestares, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Francisco Nestares, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.274)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benjamín Hernández Martín y otro, contra Comunidad de Propietarios de Barajas, en reclamación por cantidad, registrado con el número 987/79, se ha acordado citar a Comunidad de Propietarios de Barajas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 1980, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Comunidad de Propietarios de Barajas, calle Corbeta, número 8, tercero, Madrid, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.275)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Santiago Aguilar, contra "Granados y Cía.", representante legal don Jorge Ramírez Granados, en reclamación por cantidad, registrado con el número 983/79, se ha acordado citar a Antonio Santiago Aguilar y a "Granados y Cía.", representante don Jorge Ramírez Granados, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Santiago Aguilar y a "Granados y Compañía", representante legal don Jorge Ramírez Granados, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.276)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Maximiliano Mellado González, contra "Romachelar, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 985/79, se ha acordado citar a Gregorio Mongot Conde y José Mansilla Corral, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 1980, a la nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregorio Mingot Conde y a José Mansilla Corral, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.277)

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Avila) contra acuerdo de 27 de marzo de 1979, sobre concesión de licencia de obra a don José Luis González de Marcos. Pleito al que ha correspondido el núm. 1.346 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.834)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido bajo el número doscientos noventa y cinco de

mil novecientos setenta y nueve M, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador don Antonio Oncina Aragón, contra don Juan Pedro Sanz Leonor y doña Visitación Martínez Rustarazu, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seiscientos mil pesetas, más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

En Móstoles (Madrid), piso segundo letra A, en la planta tercera construcción del bloque 6 de la Urbanización "Campo de la Virgen", en Móstoles (Madrid), en el cual está designado con el número 9 general.

Se halla distribuido en diversas dependencias y ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, aproximadamente.

Linda: Por su frente, al Este, con meseta de acceso, hueco de la escalera y el patio lateral izquierdo del edificio, al que tiene huecos con una terraza; derecha, entrando, el piso B de la misma planta; izquierda, el bloque 5 de la Urbanización, y fondo, espacio abierto de la Urbanización, al que tiene huecos con una terraza.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cinco enteros ciento veintinueve milésimas por ciento (5,129 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.483, folio 61, finca número 25.847, libro 289 de Móstoles, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón treinta y seis mil quinientas pesetas fijado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.512)

#### Juzgados de Distrito Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Flaquer Parrado y Antonio Silvestre Moreno Fernández, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 13 de diciembre, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, p.º segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 342 de 1979, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—10.568)

(B.—9.294)

Por el presente se cita a Manuel Rafael Fernández Somiedo, Moisés Fernández y Jesús Quiles, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 20 de diciembre, a las diez y quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 521 de 1979, en el que aparecen como denunciante y denunciados.

(G. C.—10.569) (B.—9.295)

Por el presente se cita a Virgilio José Pinheiro y José Manuel Ferreira Diogo, súbditos portugueses, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 13 de diciembre, a las diez y quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.075 de 1979, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—10.570) (B.—9.296)

Por el presente se cita a Luis Sáez Martín, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 20 de diciembre de 1979, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.302 de 1979, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—10.571) (B.—9.302)

**JUZGADO NUMERO 6**

Jesús A. Arias Mateos, nacido el día 2 de julio de 1941 en México D. F., hijo de Manuel y de Ludivina, soltero, estudiante, con domicilio en la ciudad de su naturaleza, calle de Isabel la Católica, número 678, Alamos, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá el día 18 de diciembre de 1979 y hora de las nueve treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 739 de 1979, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—9.174)

**JUZGADO NUMERO 9**

En autos de juicio de faltas que bajo el núm. 1.634 de 1979 se siguen en este Juzgado por agresión a un agente de la Policía municipal el día 4 de mayo del corriente año en la plaza de Lavapiés, se ha señalado la audiencia del próximo día 17 de diciembre y hora de las doce de su mañana para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el denunciado Lucio Pascual Burgos provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.182)

Según lo acordado en juicio de faltas número 180 de 1979, seguido por daños, contra Julio Martínez Tabernero, hechos ocurridos el día 18 de diciembre del pasado año en una vivienda de la calle de Pericles, de Madrid, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 13 de diciembre, a las nueve horas, debiendo comparecer el denunciado provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.181)

En los autos de juicio de faltas número 475 de 1979, que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, contra Hassan Bahir Mohamed, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid, por providencia ha acordado señalar el día 20 de diciembre del presente año y a las diez treinta horas de su mañana para la celebración del acto del juicio en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, donde deberá comparecer dicho denunciado Hassan Bahir Mohamed, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, con los

medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.335)

**JUZGADO NUMERO 16**

Raúl Martínez (Francisco), conductor del vehículo PO-41.153, el día 30 de diciembre de 1978, y que vivió en la calle del Capitán Haya, núm. 37, Ap. 409, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 7 de diciembre, a las diez y quince horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 369 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir prevenido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.339)

Dalcame (Luis Alberto), número de pasaporte K-310.301, expedido en Brasilia el 1 de marzo de 1973, conductor del vehículo M-0772-BW, el día 17 de noviembre de 1978, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 7 de diciembre, a las once horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 240 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir prevenido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—9.340)

Domingo Hueso (Antonio), propietario del vehículo MA-3147-C, y Domingo Gil (Antonio), conductor del vehículo anterior, el día 25 de marzo de 1979, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 7 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 947 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir prevenidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—9.341)

González González (Ana Manuela), nacida el 31 de enero de 1954 en Castuera (Badajoz), hija de Rafael y de Modesta, sus labores, soltera, y Gutierre Fort (Angel), nacido en Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de Eduardo y de María, de veintinueve años, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 7 de diciembre, a las once y cincuenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.122 de 1978, sobre lesiones en agresión, debiendo venir prevenidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—9.342)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por medio del presente se cita a Pedro Pérez, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.208 de 1979, por daños (circulación), para que comparezca ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 5 de diciembre, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia de Domingo Gil Morales, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.343)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 409 de 1978, contra Ignacio Parra Izquierdo, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Paulino Acevedo Atienza, domiciliado últimamente en la Ciudad de los Angeles, 22, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.185)

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 1.500 de 1979, contra José Antonio Fernández Vázquez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Antonio Fernández Vázquez, domiciliado últimamente en Ezequiel Solana, núm. 1, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.186)

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 1.032 de 1977, contra Carlos Prieto Sánchez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carlos Prieto Sánchez, domiciliado últimamente en Río Llobregat, número 9, sexto, de esta capital, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.187)

En el juicio de faltas seguido por malos tratos con el núm. 699 de 1979, contra José Buenavida Pacheco, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Buenavida Pacheco, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ginzo de Limia, núm. 44, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.188)

En el juicio de faltas seguido por vejación con el núm. 815 de 1979, contra Carlos Callejas García, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Begoña San Miguel Alvarez, domiciliada últimamente en Río Duero, núm. 4, primero A, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.189)

En el juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 654 de 1979, contra Carmen Hernández Gómez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carmen Hernández Gómez, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pilar Torres, núm. 2, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.190)

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños con el núm. 525 de 1979, contra Francisca Olmedo Saavedra, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisca Olmedo Saavedra, domiciliada últimamente en camino Fuente de la Mora, núm. 8, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.191)

En el juicio de faltas seguido por apropiación indebida con el número 146 de 1979, contra Leonor Flores Pérez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Consuelo Bello Anón, domiciliada últimamente en Madrid, calle Laguna, núm. 80, tercero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.192)

En el juicio de faltas seguido por lesiones en agresión con el núm. 96 de 1979, contra Melchor Dávila Dávila, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Fernández Romero, domiciliado últimamente en Teresa Maroto, núm. 13, bajo, de Madrid, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.193)

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 1.177 de 1979, contra Félix del Barrio García, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Mariano Fernández Sierra, domiciliado últimamente en Encomienda de Palacios, núm. 165, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.194)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 1.224 de 1978, contra Marcos Gallego y otros, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 4 de enero, a las diez treinta horas del mismo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.195)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio de faltas núm. 1.220 de 1977, por malos tratos y daños, contra Juan José García Aparicio y otros, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.300)

Juicio de faltas número 882 de 1978, por daños imprudencia, contra otro y María Manuela Candelas Soriano, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.299)

Juicio de faltas núm. 1.549 de 1978, por lesiones de Isidora Sánchez Martínez, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mercedes Sanz, núm. 7, comparecerá el día 13 de diciembre próximo, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.301)

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores expedido con el número 117.899 por nuestra sucursal en Madrid, a nombre de don Carlos Velázquez Duro y González Regueral, comprensivo de un total de 310 acciones de "Inversora Banzano, S. A.", se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación del documento extraviado y a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1979.— El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—22.491)